



Número 300: 37/2005

Semana del 7 de noviembre de 2005

urgente INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”

Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es (Precisar el Colegio al que pertenece). Se ruega a los colegiados que pertenezcan a un Colegio de Abogados que haya suscrito un Convenio de difusión, contacten con su Colegio respectivo para recibirlo directamente¹. Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. Puede acceder a la fuente de la noticia a través de los títulos.

<i>INDICE DE CONTENIDOS</i>	<i>(pulse sobre el número de la)</i> Pág.
FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICAS E INSTITUCIONES	2
JUSTICIA E INTERIOR	3
DERECHO AMBIENTAL	4
DERECHO DE LA COMPETENCIA	4
MERCADO INTERIOR	5
JURISPRUDENCIA	6
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET.....	7

NOTICIA DE LA SEMANA:

COMUNICACIONES SEGURAS ENTRE ABOGACÍAS EUROPEAS

El CGAE está trabajando en la presentación de un proyecto comunitario sobre infraestructura tecnológica para comunicaciones seguras entre Abogacías europeas. A través del programa AGIS –cuyo nombre honra un rey de la antigua Esparta-, destinado a la cooperación en materia penal para agentes colaboradores de la Justicia, se espera conseguir financiación comunitaria para liderar este proyecto con el objetivo de fomentar las redes europeas y el intercambio de informaciones y buenas prácticas. En este sentido, la próxima Conferencia Tecnológica que se organiza por el Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) y el CGAE en Madrid en diciembre será la ocasión para presentar el proyecto a las demás Abogacías europeas para obtener su asociación.



¹ Ilustres Colegios de Álava, Albacete, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, Cantabria, Ciudad Real, Elche, Figueres, Granada, Granollers, Guadalajara, Huesca, Jaén, Jerez, Lanzarote, Lleida, Lucena, Málaga, Manresa, Murcia, Ourense, Palencia, Sabadell, Salamanca, Sta. Cruz de Tenerife, Talavera de la Reina, Tarragona, Terrassa, Teruel, Valencia, Valladolid, Vic y Zaragoza.

INICIATIVA “LA JUVENTUD EN ACCIÓN”

El pleno del Parlamento Europeo ha aprobado la iniciativa “La Juventud en Acción”, que tiene por objetivo promover una mayor participación de los jóvenes en la vida política europea. El programa de acción europeo Juventud dará paso en el 2007 a la iniciativa "La juventud en acción", con una estructura más flexible y desburocratizada, y con el objetivo de promover una mayor participación de los jóvenes en la vida política europea. El Parlamento ha aumentado el presupuesto a 1.128 millones de euros para el período 2007-2013, en lugar de los 915 millones de euros propuestos por la Comisión. Asimismo, el texto hace hincapié en las acciones en favor de la igualdad de sexo y la lucha contra la discriminación, como principios básicos a promover entre los jóvenes, y a favor del fomento del aprendizaje de lenguas entre la juventud así como de la participación activa juvenil en la política europea.

POLÍTICAS E INSTITUCIONES

DEBATE SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA UE PARA EL PERÍODO 2007-2013

Los ministros de Asuntos exteriores de la UE han debatido, por primera vez desde el mes de junio (fecha en la que no logró alcanzarse un acuerdo), sobre el futuro marco presupuestario de la UE para el período 2007-2013. El encuentro se centrado en las tres áreas principales (la estructura de gasto, la modernización del presupuesto y los recursos propios de la UE) que necesitan de un mayor debate a fin de poder alcanzarse un acuerdo sobre este marco presupuestario en el próximo Consejo Europeo, que se celebrará los días 15 y 16 de Diciembre. El debate continuará los próximos 21 y 22 de noviembre, mientras que el Comité de Representantes Permanentes abordará la estructura de gastos y la modernización del presupuesto los días 9 y 17 de noviembre de 2005.

ACUERDO SOBRE USO LENGUAS DISTINTAS AL CASTELLANO EN CONSEJO UE

El Consejo de la UE ha adoptado un acuerdo administrativo con España para permitir el uso oficial en el Consejo de las lenguas distintas del castellano que tienen estatuto de lenguas oficiales según la Constitución española. El acuerdo se enmarca dentro de las conclusiones adoptadas por el Consejo de la UE el 13 de junio de 2005, en las que, señalando que la posibilidad de que los ciudadanos utilicen otras lenguas en sus relaciones con las instituciones es un factor importante para reforzar su identificación con el proyecto político de la UE, se autorizaba a adoptar acuerdos administrativos de este tipo. Los costes directos o indirectos que se deriven de la aplicación por las instituciones y órganos de la UE de este acuerdo correrán a cargo del Gobierno Español.

INFORME DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO 2004

El pleno del Parlamento Europeo ha aprobado el Informe anual relativo a las actividades del Defensor del Pueblo Europeo en 2004. En su Resolución, el Parlamento se congratula de la fuerte presencia pública lograda por el Defensor del Pueblo Europeo en sus esfuerzos por informar al público, considerando que una información de mejor calidad puede contribuir a la disminución del número de reclamaciones que no inciden en el ámbito de su mandato. Asimismo, el Parlamento pide al conjunto de instituciones y órganos comunitarios que interpreten de la manera más amplia posible las disposiciones del Reglamento (CE) nº 1049/2001 relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión e insta, en particular, a la Comisión a que no se niegue a divulgar sus propios documentos so pretexto de que están destinados a uso interno. La institución del Defensor del Pueblo Europeo ha celebrado el pasado 26 de octubre su décimo aniversario, habiendo recibido más de 20.000 reclamaciones.

CUMBRE INFORMAL DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO

Los Jefes de Estado y de Gobierno se han reunido, el pasado 27 de octubre de 2005, en Hampton Court (Reino Unido), en el marco de una Cumbre informal organizada por la Presidencia británica de la UE. Entre los asuntos objeto de debate, cabe destacar el tema de la inmigración, prestándose especial atención a la lucha contra la inmigración ilegal y a los derechos de los inmigrantes legales dentro de la UE. Asimismo, se han abordado aspectos como la justicia social y la competencia en el marco de la globalización, el lugar de Europa en el mundo o la seguridad de los ciudadanos.

EMISIÓN DE BILLETES DE 1 Y 2 EUROS

El Parlamento Europeo ha pedido a la Comisión, al Consejo y al Banco Central Europeo, en una declaración firmada por 376 diputados, entre los que figuran más de 30 europarlamentarios españoles, que reconozcan la necesidad de emitir billetes de 1 y 2 euros con el objetivo de controlar la inflación, mejorar el nivel de vida y la percepción de los ciudadanos del valor de los céntimos. En este informe se apela al malestar que continúan experimentado muchos ciudadanos europeos respecto al euro.

JUSTICIA E INTERIOR

GESTIÓN DE LA INMIGRACIÓN ECONÓMICA

Durante la última sesión plenaria celebrada en Estrasburgo, el Parlamento Europeo ha aprobado una Resolución relativa al Libro Verde sobre el planteamiento de la UE sobre la gestión de la inmigración económica, publicado por la Comisión Europea. En el informe se señala que la regularización masiva de inmigrantes ilegales llevada a cabo por países como España, no es sustituto de políticas sustanciales para tratar la inmigración, ni es un medio efectivo de reclutar inmigrantes económicos. Por otro lado, el texto resalta la necesidad de adoptar una política común de inmigración para terminar con la explotación ilegal de trabajadores y pide a los Estados miembros que promuevan la integración de inmigrantes económicos y les garanticen los mismos derechos que a los ciudadanos europeos, incluidos el derecho a votar en elecciones locales y europeas. El pleno ha suprimido la creación de un sistema europeo de 'tarjeta verde', aunque apoya el establecimiento de un procedimiento administrativo único para la emisión de permisos de residencia y empleo para los inmigrantes económicos.

PAPEL DEL PARLAMENTO EN LA MEJORA COOPERACIÓN JUDICIAL EN LA UE

En el curso de una reunión mantenida por el Parlamento Europeo con representantes de los Parlamentos nacionales, se debatido acerca del papel que pueden desempeñar los parlamentos a la hora de mejorar la cooperación judicial y policial entre Estados miembros. El debate se ha centrado en los puntos siguientes: el intercambio de información y datos entre los Estados miembros en relación con la investigación de la delincuencia organizada, el refuerzo de Europol y de Eurojust y la orden de detención y entrega europea.

COMBATIR LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

El pleno del Parlamento Europeo se ha pronunciado, en el marco del procedimiento de consulta, sobre la propuesta de Decisión marco relativa a la lucha contra la delincuencia organizada. La Decisión marco pretende armonizar en todos los Estados miembros la definición de organización delictiva así como establecer penas y sanciones correspondientes a la gravedad de estos delitos contra las personas físicas y jurídicas que los cometan o sean responsables de los mismos. La Decisión marco define la "organización delictiva" como una asociación estructurada de más de dos personas, y que actúa de manera concertada con el fin de cometer delitos sancionables con una pena privativa de libertad o una medida de seguridad privativa de libertad de un máximo de al menos cuatro años o con una pena aún más severa, con el objetivo de obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material.

ADMISIÓN DE INVESTIGADORES DE TERCEROS PAÍSES

La Directiva 2005/71/CE relativa a un procedimiento específico de admisión de nacionales de terceros países a efectos de investigación científica ha sido publicada en el DOUE (L 289/15 de L 289/15) (Ver Europa en Breve nº 35). La Directiva pretende favorecer la admisión y la movilidad de nacionales de terceros países a efectos de investigación para períodos superiores a tres meses. Para ello, conviene facilitar la admisión de los investigadores mediante la creación de una vía de admisión independiente del estatuto jurídico que les vincule al organismo de investigación de acogida y no exigiendo que, además del permiso de residencia, tengan que solicitar un permiso de trabajo. El plazo para la transposición de la Directiva en derecho interno finaliza en octubre de 2007.

DERECHO AMBIENTAL

DEBATE PÚBLICO SOBRE MEJORA DE LEGISLACIÓN

El Consejo de la UE ha mantenido un debate público sobre cómo la mejora de la legislación puede contribuir a una política medioambiental más eficaz y a que se obtengan mejores resultados para el medio ambiente. El debate se ha centrado en el papel desempeñado por el Consejo en relación con las evaluaciones de impacto de los textos legislativos; en la contribución de otros instrumentos de mejora de la legislación, y en la contribución de la mejora de la legislación a la integración de consideraciones medioambientales en todas las políticas comunitarias.

GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO

El pleno del Parlamento Europeo ha adoptado, en segunda lectura del procedimiento de codecisión, el Reglamento sobre determinados gases fluorados de efecto invernadero. El Parlamento ha mostrado su acuerdo con la adopción de este reglamento pero incide en la necesidad de innovar y desarrollar alternativas así como en la transición hacia tecnologías más ecológicas ya existentes con el fin de frenar el cambio climático. Asimismo, subraya que el reglamento no debe impedir que los Estados miembros mantengan o introduzcan medidas de protección más estrictas en los referido a la emisión de gases fluorados de efecto invernadero de conformidad con el Protocolo de Kyoto. Por otro lado, el Parlamento ha aprobado una directiva sobre emisiones procedentes del sistema del aire acondicionado en los vehículos a motor

PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN

Tras el Informe de aplicación de la Directiva sobre prevención y control integrados de la contaminación (IPPC), la Comisión Europea ha decidido lanzar un Plan de Acción para su transposición, a fin de facilitar a los Estados Miembros su obligación de transposición de dicha Directiva. Esta medida será adoptada para combatir el retraso en la transposición de la Directiva. El período transitorio iniciado el 30 de Octubre de 1999 alcanzará su término el día 30 de octubre de 2007, fecha en la cual las instalaciones existentes habrán de haber cumplido con las exigencias de la Directiva.

DERECHO DE LA COMPETENCIA

CONCENTRACIÓN GAS NATURAL-ENDESA EN PORTUGAL E ITALIA

La Comisión Europea ha rechazado las peticiones de Portugal e Italia de analizar los efectos de la adquisición de Endesa por Gas Natural en los mercados portugués e italiano. El 5 de Septiembre de 2005 Gas Natural anunció una oferta de compra de Endesa, la cual fue notificada a la autoridad española de competencia el 12 de Septiembre de 2005. La autoridad portuguesa de competencia cursó a la Comisión la petición de evaluar los efectos de la concentración en Portugal, a lo cual se sumó la autoridad italiana de competencia. La Comisión ha concluido que la fusión no supone una amenaza para la competencia en Portugal e Italia, pero ello no impide que sea sometido a evaluación para determinar si la concentración Gas Natural/Endesa tiene o no una dimensión comunitaria.

REGLAMENTO SOBRE EL IVA

El Consejo de la UE ha aprobado un Reglamento que desarrolla determinados aspectos de la directiva base sobre el IVA (Sexta Directiva IVA). El texto clarifica la legislación sobre IVA en relación con el lugar de prestación y por tanto de imposición, de diversos bienes y servicios, la exención del IVA, la base imponible, la definición de las prestaciones de servicios efectuadas por vía electrónica, y la información contable respecto de las disposiciones simplificadas para la aplicación del IVA por proveedores de servicios electrónicos. Las nuevas medidas entrarán en vigor en julio de 2006.

DIRECTIVA SOBRE ACTIVIDADES DE REASEGURO

El Consejo ha adoptado una Directiva por la que se establece un marco normativo para las actividades de reaseguro en la UE. La Directiva fija las condiciones mínimas necesarias para obtener la autorización oficial para ejercer actividades de reaseguro, estableciendo que las empresas deben tener una forma jurídica específica, presentar un programa de actividades y poseer un fondo de garantía mínimo. Asimismo, el texto establece poderes de supervisión para los casos en que se deteriore la situación financiera de una empresa, cuando no existan disposiciones técnicas adecuadas o cuando la solvencia sea insuficiente. Los Estados miembros dispondrán de dos años para incorporar a sus derecho interno las disposiciones de la Directiva, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOUE.

PATENTES INVENCIONES BIOTECNOLÓGICAS

El pleno del Parlamento Europeo ha aprobado una Resolución sobre patentes para invenciones biotecnológicas. El Parlamento apoya la investigación sobre las células madre y otras alternativas para mejorar la salud humana, pero subraya su posición básica respecto de la aplicación de la biotecnología a los seres humanos, especialmente su oposición a la intervención génica germinal en seres humanos, su oposición a la clonación de seres humanos en todas las fases de su desarrollo y su oposición a la investigación sobre embriones humanos que implique la destrucción de los mismos. En este sentido, considera que la Directiva ofrece el marco adecuado para ello en la mayoría de los casos, pero que deja sin respuesta importantes cuestiones tales como la posibilidad de patentar el ADN humano. El Parlamento pide a la Oficina Europea de Patentes y a los Estados miembros que concedan patentes de ADN humano sólo en relación con una aplicación concreta y que limiten los campos de aplicación de las patentes a esta aplicación concreta, de forma que otros usuarios puedan utilizar y patentar la misma secuencia de ADN para otras aplicaciones (protección vinculada al objetivo).

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

REVOCACION CONTRATO CREDITO FUERA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

El TJCE ha dictado sentencia en el asunto C-350/03 (*Elisabeth & Wolfgang Schulte contra Deutsche Bausparkasse Badenia AG*), que tiene por objeto una petición de decisión prejudicial. La petición de decisión prejudicial tiene por objeto la interpretación de la Directiva 85/577/CEE referente a la protección de los consumidores en el caso de contratos negociados fuera de los establecimientos comerciales. El TJCE declara que la Directiva 85/577/CEE debe interpretarse en el sentido de que excluye del ámbito de aplicación de esta Directiva a los contratos de compraventa de bienes inmuebles, aunque únicamente formen parte de una fórmula de inversión de capital financiada a crédito y las negociaciones previas a la celebración del contrato tengan lugar, por lo que respecta tanto al contrato de compraventa del bien inmueble como al contrato de préstamo destinado exclusivamente a la financiación de dicha compra, en el marco de una venta a domicilio. Igualmente, señala el TJCE, la Directiva 85/577 no se opone a normas nacionales que limitan las consecuencias jurídicas de la revocación de un contrato de préstamo únicamente a la resolución de éste, incluso en el marco de fórmulas de inversión de capital en las que el préstamo no se habría concedido de no haberse adquirido simultáneamente el bien inmueble. Asimismo, la Directiva 85/577 no se opone a que el consumidor que haya hecho uso de su derecho de revocación con arreglo a dicha Directiva deba devolver al prestamista el importe del préstamo a pesar de que, de acuerdo con la fórmula diseñada para la inversión de capital, el préstamo esté destinado exclusivamente a la financiación de la adquisición del bien inmueble y se abone directamente al vendedor de dicho bien; tampoco a que se exija la devolución inmediata del importe del préstamo; y, del mismo modo, a que una normativa nacional establezca que el consumidor, en caso de revocación de un contrato de crédito con garantía real, está obligado no sólo a devolver las cantidades percibidas en virtud de dicho contrato, sino también a abonar al prestamista los intereses normales de mercado. No obstante, dictamina el TJCE, en una situación en la que, si el Banco hubiera cumplido su obligación de informar al consumidor de su derecho de revocación, éste habría podido evitar exponerse a los riesgos inherentes a inversiones como las controvertidas en el litigio principal, la Directiva 85/577 obliga a los Estados miembros a velar por que sus legislaciones protejan a los consumidores que no pudieron evitar exponerse a tales riesgos, mediante la adopción de medidas que puedan evitarles soportar las consecuencias del acaecimiento de dichos riesgos.

DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET

Consejo General de la Abogacía Española: www.cgae.es

Portal Genérico Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

Principales Instituciones

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm

Oficinas de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: <http://www.cor.eu.int/es/index.htm>

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org>

Servicios sobre Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: http://publications.eu.int/index_es.html

CELEX <http://europa.eu.int/celex/>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

Contactos Comisión y Anuario Funcionarios: http://europa.eu.int/comm/contact/members_es.htm

Información sobre licitaciones públicas:

General: http://publications.eu.int/general/tenders_es.html

Diario Oficial Serie S: <http://ted.publications.eu.int/official/>

Otras organizaciones profesionales europeas:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte, Constanza Anchústegui Resusta y Vanesa Gómez Erola (bruselas@cgae.es) en colaboración con:

- la Délégation des Barreaux de France (email: dbf@dbfbruxelles.com)
- la Deutscher Anwaltverein (email: bruessel@anwaltverein.de)
- la Law Society (email: Brussels@lawsociety.org.uk)
-

Para obtener una versión del boletín en **francés, alemán o inglés** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

Diseño: Raúl García López